

**SECCIÓN VI
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****Mancomunidad Comarcal de Debabarrena****Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las Tasas por derechos a examen.**

La Junta General de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, en sesión ordinaria, de fecha 20 de julio de 2022, aprobó, inicialmente, la Ordenanza Reguladora las Tasas por derechos a examen, conforme a lo siguiente:

Primero

Aprobar, inicialmente, la Ordenanza Reguladora de las Tasas por derechos a examen.

Segundo

El acuerdo adoptado y el expediente, al efecto instruido, se someten a información pública y audiencia a los/as interesados/as, mediante publicación de anuncios, en los «Boletín Oficial de Gipuzkoa» y «Boletín Oficial Bizkaia» y en la página web corporativa.

- a) Lugar donde se halla de manifiesto el expediente: En la Secretaría de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.
- b) Plazo para examinarlo y, en su caso, para formular alegaciones: 30 días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en los «Boletín Oficial de Gipuzkoa» y «Boletín Oficial Bizkaia», en horario de oficina (De 9:00 a 14:00 horas).
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.
- d) Órgano ante el que se recurre: Junta General de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Una vez transcurrido el plazo reglamentario de esta información sin que se haya producido reclamación u observación alguna, se tendrán por definitivos los acuerdos adoptados, sin necesidad de nuevos acuerdos, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» y «Boletín Oficial Bizkaia», el texto íntegro, no entrando en vigor hasta transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 c) LRBRL.

En Eibar, a 21 de julio de 2022. — El Presidente, Iosu Arraiz Aramburu